

Consultas Realizadas

Licitación 222760 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLOGICOS

Consulta 1 - Sección I

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2011
<p>1.6 Idioma de los documentos de la Oferta dice : ?La convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO?</p> <p>La mayoría de los productos solicitados son de tecnología de avanzada por lo cual mucha información no se encuentra aún disponible en idioma castellano. Por lo tanto, solicitamos a la convocante tengan a bien aceptar las documentaciones con traducción al castellano por traductor público matriculado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2011
<p>La oferta debe ser presentada en castellano, pero se podrá presentar con su oferta folletos técnicos en otro idioma que no sea el castellano, sin embargo a requerimiento de la traducción durante la etapa evaluativa y para la firma del contrato deberá presentar la interpretación hecha por traductor público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia. Dando cumplimiento a los artículos 20. Inc. De la ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03.</p> <p>"art. 20 inc. d.) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así determine el Pliego de Bases y Condiciones,</p> <p>En tal sentido el Decreto 21909/03, en su art. 45. Dice: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, inc. d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto acompañada de traducción oficial, salvo el caso de anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en idioma original, si así determinara en los Pliegos de Bases y Condiciones. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta...."</p>		

Consulta 2 - Solicitud de Aclaración

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2011
<p>En la Sección I ? 1.9.1 Sistema de Adjudicación la convocante menciona que: ?La adjudicación será por ITEMS?. Pero en la Sección II ? Formulario de la Oferta dice: ?El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios?. Solicitamos tengan a bien aclarar este punto, es decir aclarar si será por ítems o por la totalidad, porque puede interpretarse que los potenciales oferentes deben cotizar la totalidad de los ítems.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2011
<p>SE ACLARA que la adjudicación sera por ITEMS y no por la totalidad de los items.</p>		

Consulta 3 - Sección II

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2011
<p>Documentos de Carácter No Sustancial o formal: Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.</p> <p>Solicitamos a la convocante tengan a bien aceptar estas documentaciones con traducción al castellano por traductor público matriculado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2011
<p>La oferta debe ser presentada en castellano, pero se podrá presentar con su oferta folletos técnicos en otro idioma que no sea el castellano, sin embargo a requerimiento de la traducción durante la etapa evaluativa y para la firma del contrato deberá presentar la interpretación hecha por traductor público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia. Dando cumplimiento a los artículos 20. Inc. De la ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03.</p> <p>"art. 20 inc. d.) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así determine el Pliego de Bases y Condiciones,</p> <p>En tal sentido el Decreto 21909/03, en su art. 45. Dice: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, inc. d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto acompañada de traducción oficial, salvo el caso de anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en idioma original, si así determinara en los Pliegos de Bases y Condiciones. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta...."</p>		

Consulta 4 - Sección I B Plazos 13.2

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
<p>En el Punto 13.2 se establece que las 3 empresas con precios más bajos presentarán sus ofertas en sobre cerrado... Sin embargo en la Sección II Criterios de Evaluación, se establece que si ni la primera ni la segunda oferta cumplen con los criterios se evaluarán las demás ofertas existentes.</p> <p>Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta los plazos para presentación de ofertas y su análisis, solicitamos que se permita a todas las empresas que hayan participado de la subasta y que deseen presentar sus ofertas en sobre cerrado conforme al Punto 13.2 que puedan hacerlo y sus sobres oferta que sean recepcionados independientemente de su ubicación en la lista de precios finales ofertados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
<p>1. Se aclara que lo mencionado en el PBC ??las 3 empresas con precios más abajo presentarán sus ofertas en sobre cerrado??, es de manera ejemplificativa y NO LIMITATIVA, es decir, se podrán recepcionar las documentaciones de todas las ofertas participantes en la SUBASTA PÚBLICA, de ahí que se menciona expresamente ?? se evaluarán las demás ofertas existentes??.</p>		

Consulta 5 - Sección VII Anexo I F) a.

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
<p>Para el caso de distribuidores o representantes, la calidad como la capacidad técnica de los mismos, está acreditada por una simple declaración jurada. Tratándose de importadores y distribuidores de equipos médicos, los mismos deben estar sometidos a los requerimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Departamento de Establecimientos de Salud y Afines. Por lo tanto la calidad de distribuidores debería estar acreditada por medio de una carta poder del fabricante, debidamente inscripta en el Poder Judicial; así mismo la capacidad técnica para la instalación y el mantenimiento de los equipos debería estar acreditada también por el fabricante por medio de los correspondientes certificados de entrenamiento en los equipos solicitados</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
<p>Adecuarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 6 - Seccion III, 2 Especificaciones Técnicas, Item 4

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
No se especifica la medición de cilindros: valores de dioptrías.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
Será subsanado mediante una adenda.		

Consulta 7 - Seccion III, 2 Especificaciones Técnicas, Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
Se solicitan taburetes regulables en altura. Esto hace suponer que se requiere de mesa eléctrica de altura regulable. Aclarar si es así y las características de la mesa, por ejemplo accesible a pacientes en silla de ruedas, etc. Tampoco se menciona si se utilizará otro dispositivo de aplicación del láser además del oftalmoscopio indirecto, como ser lámpara de hendidura o fibras de endolaser. En caso de utilizarse lámpara de hendidura, favor especificar las características de la lampara y su tipo de conexión al laser.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
Será subsanado mediante una adenda.		

Consulta 8 - Seccion IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
Se menciona que el Oferente deberá solicitar el pago mediante nota adjuntando: factura, informe técnico, ficha técnica del equipo reparado, presupuesto aprobado y orden de servicio. Aparentemente se trata de un error involuntario, ya que esos documentos corresponderían a una reparación y no a la compra de equipos nuevos. Solicitamos aclarar cuales son los documentos a adjuntar para el cobro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
Será subsanado mediante adenda.		

Consulta 9 - Item 5 -Laser Oftalmologico

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
En donde dice: Potencia máxima: 1,5 watts en la córnea. Solicitamos tengan a bien aclarar si se refiere a la potencia de salida o a la potencia en la córnea.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
Se aclara que La Potencia Máxima se refiere a la potencia real medida en la cornea del paciente.		

Consulta 10 - Item 5 -Laser Oftalmologico

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
En donde dice: Potencia máxima: 1,5 watts en la córnea. Solicitamos tengan a bien el cumplimiento de este punto con un rango de variacion de +- (mas o menos) 20%. De esta manera estarán permitiendo la participacion de mas oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
Será subsanado mediante una adenda.		

Consulta 11 - Item 8 - Laser Yag

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2011
<p>En donde dice: Energía: 10 mj como mínimo para pulso simple al menos 20 pulso niveles de energía. Solicitamos a la convocante tenga a bien permitir la cotizacion de equipos con 0,5 mj como mínimo en pulso simple (superando ampliamente) hasta 27 mj en pulso triple. De esta manera se permitirá la participacion de mas oferentes de conformidad a las disposiciones legales que rigen este pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
<p>Será subsanado mediante una Adenda.</p>		

Consulta 12 - ITEM 4 - AUTOREFRACTOMETRO

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2011
<p>En donde dice: 'Memoria de 10 mediciones por ojo por lo menos'. Solicitamos a la convocante tenga a bien permitir cotizar equipos 'Con o Sin Memoria de 10 mediciones por ojo por lo menos'. Resulta que hay solo una marca que cumple con esta característica y tambien con esta posibilidad dar mayor oportunidad e igualdad de competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
<p>Adecuarse a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 13 - ITEM 7 - CAMPIMETRO

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2011
<p>Las especificaciones técnicas corresponden al producto de una marca específica (Humphrey), cada fabricante le otorga una denominación comercial a sus programas, estas denominaciones ¿nombres? son de uso exclusivo de cada fabricante, es más las características proveídos por la convocante corresponde a un equipo discontinuado (ya no se fabrica mas). Por tanto, no podría haber otro fabricante de equipos con los mismos nombres de programas. Otros fabricantes conciben programas similares con otras denominaciones o nombres. De todo lo expuesto solicitamos a la convocante considerar estas especificaciones técnicas como referenciales y no como condición excluyente para adjudicar este ítem. Hacemos esta solicitud de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, en su artículo 4°, inciso b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor ¿ esté con posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2011
<p>Se aclara que estos equipos con estas características se siguen fabricando y no corresponden a una determinada marca comercial.</p>		